TIGRE, 20 de octubre de 1995.-

VISTO:

El informe producido por la Dirección General de Tránsito dando cuenta que en el Paseo Victorica y la calle Lavalle, desde Avda. del Libertador General San Martín hasta Paseo Victorica, debe adoptarse medidas tendiente a que los vehículos que la transitan no superen los 2,80 metros de altura, ya que en las mencionadas arterias existen árboles e instalaciones propios del paseo, que hacen necesario tal restricción, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo antes expuesto, en virtud de existir calles alternativas para los vehículos que superen la altura antes mencionada, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- En calle Lavalle, desde Avda. del Libertador General San Martín hasta Paseo Victorica, y en Paseo Victorica en toda su extensión, prohíbese el tránsito de vehículos que superen los dos metros con ochenta centímetros de altura (2,80 m.), por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2.- Por Subsecretaría Coordinadora de Planta Urbana y por la Dirección General de Tránsito, adóptense las providencias necesarias para la instalación de carteles de señalización y arcos cuyo travesaño superior cruce la calzada a la altura máxima dispuesta por el artículo anterior.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Subsecretaría Coordinadora de Planta Urbana y por la Dirección General de Tránsito.

FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto
DECRETO Nº 1081